

## ***Circular 1.2025. Enero***

- 1.- Próximas Obligaciones Tributarias.
- 2.- Actualidad

### **1.- PROXIMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**Pagos Fraccionados de IRPF.** Hasta el 30 de enero se presentarán las declaraciones de los Pagos Fraccionados a cuenta del IRPF relativas al 4º Trimestre del año 2024, Modelo 130, donde los profesionales deberán hacer constar sus ingresos y gastos e ingresar el 20% del rendimiento neto resultante menos las retenciones que les hayan practicado sus clientes, descontando de la cuantía a ingresar los ingresos por pagos fraccionados anteriores.

**Impuesto sobre el Valor Añadido.** Hasta el 30 de enero se presentarán las declaraciones del Cuarto trimestre del año 2024, Modelo 303, su domiciliación bancaria finaliza el 25 de Enero.

El Resumen Anual de I.V.A., modelo 390, del ejercicio 2024 finaliza el próximo 30 de enero.

**Retenciones.** El plazo de presentación de las declaraciones de **retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y actividades profesionales** correspondientes al cuarto trimestre del año 2024, modelo 111, finaliza el día 20 de enero de 2025. Obligatoriamente deberá presentar hasta el día 31 de enero el Resumen Anual de Retenciones, modelo 190. La domiciliación bancaria finaliza el 15 de Enero.

Hasta el 20 de enero de 2025, se presentarán, igualmente, las declaraciones correspondientes a las **retenciones de los arrendamientos de inmuebles** modelo 115. Asimismo, presentará hasta el día 31 de enero el Resumen Anual de Arrendamientos, modelo 180.

Los **Arrendadores de Locales**, deberán solicitar a sus arrendatarios la entrega del Certificado de Retenciones a fin comprobar su ingreso y no tener sorpresas al realizar el IRPF. El Arrendatario habrá presentado sus Modelos 115 el 20 de Enero.

**Modelo 184 de determinación del Rendimiento en IRPF de las Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Com. Propietarios.....**

Afectará a todos aquellos que, o bien desarrollen su actividad profesional, o realicen alguna actividad empresarial, o tenga arrendamientos de inmuebles bajo los antedichos regímenes de atribución de rentas (es muy frecuente en los proindivisos derivados de herencias). Finaliza el plazo el 31 de enero.

Deberá consignar el rendimiento de la Entidad y el atribuible a cada miembro, base de deducción, retenciones, etc....

De existir arrendamientos, indique la referencia catastral.

**2.- ACTUALIDAD**

- De nuevo este año no se deflacta el IRPF, lo que genera pérdida de poder adquisitivo.
- Se inicia el año con una prórroga presupuestaria, tras la extensión por un año adicional de las cuentas de 1978, 1982, 1995, 2011, 2016 y 2017, mientras que la prórroga durante dos años consecutivos solo se había dado con los Presupuestos de 2018 y, ahora de nuevo, con los de 2023.
- En la Escala de Gravamen de las Rentas del Ahorro procedentes de transmisiones (ventas de Inmuebles, Acciones, Fondos de Inversión...), se aplicara el tipo del 30% a la parte de Ganancia superior a 300.000.

<b>Base liquidable del ahorro</b>	<b>Cuota íntegra</b>	<b>Resto base liquidable del ahorro</b>	<b>Tipo aplicable</b>
0	0	6.000	19%
6.000,00	1.140	44.000	21%
50.000,00	10.380	150.000	23%
200.000,00	44.880	100.000	27%
<b>300.000,00</b>	<b>71.880</b>	<b>En adelante</b>	<b>30% (antes 28%)</b>

- A partir de 1 de enero, se produce el regreso al 21% en el IVA de la electricidad.